# INFORME DE EVALUACIÓN Nº 51 / 2015
# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2015
# "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACION DE TÉCNICOS VERIFICADORES"
# ID 296499

## 1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el 11 de agosto de 2015, siendo las 14:00 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, ubicada en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la propuesta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la propuesta resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## 2. Antecedentes

a) **Nº de PAC: 296499**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el rubro 260, FF 30 del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal. Por ser la presente una contratación plurianual, la validez de la misma se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2016.
c) **Publicación:**

- En el SICP, el 29/07/2015
- Se han cursado invitaciones a los siguientes consultores:
  - ADOLFO GABRIEL AYALA MORENO
  - ALEXANDRA PATRICIA DENTELLA PETTERSEN
  - ANDRES GABRIEL SILVA CHAVEZ
  - GRISELL ACOSTA
  - CLAUDIO GUSTAVO RODRIGUEZ

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, la Lic. Noelia Ricagno, el Ing. Roberto Ochoa y el Abg. Humberto Báez.

## 3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 *"Acto de apertura"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de propuestas, en fecha 10 de agosto del corriente, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, contando con la presentación de 1 (una) propuesta, perteneciente al ARQ. EDUARDO BENITEZ.

## 4. Monto de la Oferta

El presente llamado se realiza conforme al Artículo 96 *"Selección cuando el presupuesto es fijo"* del Decreto Reglamentario 21909/03 y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica y confirmen que el trabajo lo realizarán dentro del presupuesto con que cuenta la entidad.

El Oferente confirma la realización de los trabajos por el presupuesto establecido para la presente contratación.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

## 5. Verificación de la documentación presentada con la propuesta

Primeramente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

| | |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 7 | Cumple |
| Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. | No se observan registros |
| Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | Se observan datos (*) |

(*) El Comité analiza tal situación, donde el oferente figura como docente activo de la Universidad Nacional de Asunción en la base de datos del SINARH.

El Art. 2° de la Ley 1626/00, establece en el inciso f), que *"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica",* quedan exceptuados de las prohibiciones para contratar con el estado, por ende, el oferente **ARQ. EDUARDO MANUEL BENITEZ GIMENEZ**, se encuentra exento de esta limitación.

Posteriormente, se analizan las documentaciones presentadas de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y se resume en la siguiente planilla de verificación:

| Documentos | Cumple/No cumple |
|---|---|
| Currículo actualizado firmado por el profesional, con la documentación que respalde su formación. | **Cumple** |
| Copia de Cédula de Identidad. | **Cumple** |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03. | **Cumple** |
| Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | **Cumple** |
| Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal | **Cumple** |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | **No aplica** |
| Copia del Registro Único de Contribuyentes. | **Cumple** |
| Certificado de cumplimiento tributario vigente. | **Cumple** |
| Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 60 (sesenta) días, según lo establecido en el Art. 169 de la Ley Nº 5386/14. | **Cumple** |
| Una reseña de la experiencia en trabajos recientes de carácter similar a los solicitados en los términos de referencia para cada uno de los ítems. | **Cumple** |

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

## 6. Calificación y Evaluación Técnica

Se analiza el cumplimiento del perfil del oferente, con lo solicitado por la convocante.

| | |
|---|---|
| **Perfil del consultor**<br>El/la consultor/a deberá poseer título de grado universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura. El/la consultor/a para calificar, deberá contar con experiencia relevante y demostrable en las áreas relacionadas con el objeto de la consultoría. | Cumple |
| **Experiencia general** comprobable, con la carrera culminada, tanto en Ingeniería Civil o Arquitectura. | Cumple |
| **Experiencia específica;** se entenderá como tal, aquella experiencia profesional pertinente que tiene relación con trabajos en:<br>a) Control y verificación de los documentos técnicos o relacionados al aspecto técnico de obras civiles.<br>b) Elaboración de informes técnicos sobre prosecución y /o fiscalización de obras.<br>c) Fiscalización de obras. | No cumple |
| **Experiencia indirecta** comprobable, relacionada con Elaboración de Manuales de Procedimientos, Consultorías y asesorías en materia de contrataciones públicas. | No cumple |

Se analiza posteriormente la puntación a su propuesta, conforme a la matriz establecida en el Pliego de Bases y Condiciones:

| CONCEPTOS | Puntaje Máximo | Puntaje Logrado |
|---|---|---|
| **1. Formación y Capacitación**<br>La calificación máxima de este factor será de 55 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera: | **55** | **50** |
| a) Se otorgarán 50 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil y/o arquitectura. | 50 | **50** |
| b) Se otorgarán 2,5 puntos por cada curso de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la fiscalización de la construcción hasta un máximo de 5 puntos. | 5 | **0** |
| **2. Experiencia**<br>La calificación máxima de este factor será de 45 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera: | **45** | **0** |
| *2.1 Experiencia General* | 5 | 0 |
| El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 5 puntos. Se otorgará 1 (un) punto por año a partir del segundo año de obtención del título universitario, teniendo en cuenta el año académico de culminación. | 5 | 0 |
| *2.2 Experiencia Específica* | 35 | 0 |
| a) Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado o en ejecución con el sector privado hasta un máximo de 20 puntos. | 20 | 0 |
| b) Se otorgarán 2,5 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado hasta un máximo de 5 puntos | 5 | 0 |
| c) Se otorgarán 5 puntos por experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos, hasta un máximo de 10 puntos. | 10 | 0 |
| *2.3 Experiencia Indirecta* | 5 | 0 |
| El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 5 puntos. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos indicados en la sección correspondiente. Se otorgará un total de 2,5 puntos por cada trabajo o contrato conforme a la sección correspondiente a PERFIL DEL CONSULTOR | 5 | 0 |
| **TOTAL** | **100** | **50** |

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Teniendo en cuenta el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03, se ha requerido mediante nota en fecha 17/08/2015 la remisión de Contratos, Certificados u otro documento que avale dicha experiencia. Se ha recibido la documentación en tiempo, pero la misma no cumple los requisitos solicitados en la carta invitación para poder demostrar la experiencia del oferente.
En cuanto a la puntuación de la propuesta, en base a la matriz establecida en el Pliego de Bases y condiciones, no cumple con el puntaje mínimo requerido.
Así también, se menciona que, en una de las documentaciones enviadas por el oferente, se constató que, si bien el mismo figura en el SINARH como profesor de la UNA, realiza funciones ajenas a la actividad educativa, ya que por Resolución N° 762/2014, fue designado Director del Departamento de Servicios Generales de la Facultad Politécnica, encontrándose una discrepancia entre lo que figura en el SINARH (se adjunta informe) y el cargo que está ejerciendo en la actualidad.

Por todo lo expuesto, se rechaza su oferta.

## 7. Conclusión y Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, concluido en fecha 26 de agosto del corriente, y de conformidad al Artículo 30 *"Declaración de Licitación Desierta"* de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2015 ***"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO VERIFICADOR"***, de conformidad con lo establecido en el inciso b*) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparatara sustancialmente de ellas...".*

Es nuestro informe.

| | | |
|---|---|---|
| **Lic. Noelia Ricagno** | **Ing. Roberto Ochoa** | **Abg. Humberto Báez** |
| Técnico | Coordinador | Asesor Legal |
| Coordinación de Adquisiciones | Coord. de Verificación Técnica | Dirección Nacional |

SINARH 6.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Ej 2016

CONSULTA DE CARGOS

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario |
|---|---|
| 1365371 | BENITEZ GIMENEZ, EDUARDO MANUEL |

| Año | | | Entidad | Orden | | Categ. | Linea Presup. | Obj. Gasto | Descrip. Cargo | Inicio | Baja | | Fecha Baja |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 26 | 1 | UNA | 24 | 25 | UU2 | 66 | 111 | DOCENTE TECNICO | 01/03/15 | | | |
| 2015 | 26 | 1 | UNA | 22 | 25 | L29 | 361 | 111 | PROFESOR | 01/01/15 | | | |
| 2015 | 26 | 1 | UNA | 21 | 25 | L05 | 321 | 111 | AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA | 01/01/15 | | | |
| 2015 | 26 | 1 | UNA | 23 | 25 | UU2 | 47 | 111 | DOCENTE INVESTIGADOR | 01/01/15 | 30 | ERROR MIGRA | 17/03/15 |
| 2014 | 26 | 1 | UNA | 20 | 25 | L29 | 300,601 | 111 | PROFESOR | 01/09/14 | | | |

| Año | | | Entidad | Nº Contr. | Obj. Gasto | Categoría / Descrip. | Monto Contrato | Periodo Desde | Hasta | Baja | | Fecha Baja |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "observacion"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ARCHIVOS MIGRACIONES Y BAJAS MASIVAS (PAG.3, 4Y 5)

OracleAS Forms Services

Informe Movimiento de Cedulas del Personal

ES 12:32 p.m. 26/09/2015